

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Mié 14/04/2021 3:39 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (493 KB)

201800147.BBVA VS. JHONY ALEXANDER TRIANA.RECURSO DE REPOSICION.NO DEBE RECONOCER PERSONERIA JURIDICA.pdf;

Buen día Sr. JUEZ

Anexo encontrará una petición que busca que se revoque la decisión final del auto de fecha 08.04.2021 dentro del proceso ejecutivo # 2018 - 00147

DEMANDANTE. BBVA S.A.

DEMANDADO: JHONY ALEXANDER TRIANA.

Que la secretaría imparta el tramite conforme lo ordena el art. 110 del CGP.

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS

Abogada parte actora

Doctor
JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE ARAUCA
E. S. D.

REF: Proceso: Ejecutivo # 2018 – 0147
Demandante: BANCO BBVA S.A.
Demandado : JHON ALEXANDER TRIANA
Asunto : Recurso de Reposición.

MARITZA PEREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del actor BBVA S.A. y de CISA S.A. sin reconocer, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito con el debido respeto me permito informar que he sido notificada de las decisiones contenidas en el auto de fecha 08.04.2021 notificadas por estado No 28 del 09.04.2021 por las cuales entre otras se ordena RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA a la suscrita como abogada de CISA S.A., encuentro señor Juez que esta decisión debe ser **REVOCADA** por las siguientes razones de orden legal.

RAZONES DEL RECURSO.

En el texto de la providencia su señoría se abstiene de aceptar la cesión que el F.N.G. le hace a CISA S.A. ya que los requiere para que presenten unas aclaraciones.

En ese orden de ideas sino se ha aceptado a CISA S.A. como CESIONARIO que es quien le ha otorgado el poder, considero salvo mejor criterio que NO podría reconocer personería por sustracción de materia respecto a la porción subrogada – pendiente de cesión.-

Así las cosas encuentro que hasta tanto no sea aceptada la cesión de CISA S.A., no es viable reconocer personería a la suscrita.

PETICION:

Por las razones antes expuestas y sin más consideraciones, solicito por favor se resuelva esta petición en el sentido de **REVOCAR** el último numeral en el cual se reconocer personería jurídica la suscrita como apoderada de CISA S.A.

Ruego a Usted obrar de conformidad.- .

Con altísima distinción.


MARITZA PEREZ HUERTAS
C.C. No 51'718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S de la J.